ACTA Nº 3. SESIÓN DE APERTURA DEL SOBRE NÚMERO TRES DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO PARA LA GESTIÓN Y EL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO INDEXADO AL POOL DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LAS INSTALACIONES DEL CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 09.00 horas del día 15 de septiembre de 2017, se reúne en las dependencias del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la **Mesa de Contratación del servicio de asesoramiento técnico para la gestión y el seguimiento del contrato indexado al pool del suministro de Energía Eléctrica de las Instalaciones del Cabildo Insular de Tenerife**, cuyo anuncio de licitación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el día 19 de julio de 2017. Publicándose asimismo en el perfil del contratante.

La referida Mesa está integrada por:

Presidenta:

- Dª Victoria Pozuelo Febles, en sustitución del Director Insular de Hacienda.

Vocales:

- Dª Julia Esther Martín Hernández, en sustitución del Vicesecretario General.

- Dª Esther González Hernández, en sustitución del Interventor General.

- D. Patricia Barreto Márquez, en sustitución de la Jefa del Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio.

Secretaria:

- Dª Amanda Herrera Prieto, Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio.

Asisten asimismo representantes de dos de las empresas licitadoras.

Por la Presidenta de la Mesa se pone de manifiesto el resultado del informe técnico emitido por el Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento en relación a la documentación del **SOBRE NÚMERO DOS**, comprensivo de la "Proposición relativa al criterio de adjudicación B) -Software de gestión", sin que se produzca la asistencia de ningún representante de las entidades participantes a la licitación, el cual se transcribe a continuación:

"En relación a la contratación del servicio de asesoramiento técnico para la gestión y el seguimiento del contrato indexado al pool del suministro de energía eléctrica de las instalaciones del Cabildo Insular de Tenerife, se procede una vez abierto el **SOBRE 2**,

***SOBRE NÚMERO 2**: Proposición relativa al criterio de adjudicación B) -Software de gestión- para la licitación, mediante procedimiento abierto, de la contratación del servicio de asesoramiento técnico para la gestión y el seguimiento del contrato indexado al pool del suministro de energía eléctrica del Cabildo Insular de Tenerife".*

A emitir informe de valoración correspondiente al ***Software de Gestión***.

Ofertas Presentadas:

A. **OFEINCO S.L.**
B. **A&M EDITA S.L.**
C. **EVERIS INGENIERIA , S.L.U.**
D. **RSM Gassó CIMNE Energy, S.L.**

Se detecta que la empresa RSM **Gassó CIMNE Energy, S.L**., presenta una memoria técnica explicativa, que supera las 10 páginas, a las que estaba limitada, sin contar los ejemplos, por lo que siguiendo las indicaciones del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, *"lo que exceda de dicho má*ximo no será valorado". Solo se valoraran las 10 primeras páginas con contenido, y los ejemplos presentados, que describan funciones mencionadas en la parte de la memoria analizada.

VALORACIÓN DE LAS DIFERENTES OFERTAS:

Funciones que realizan y ejemplos prácticos de dichas funciones.

Se destacan

Sistema de captura de datos

Facturación.

Monitorización de datos.

Simulaciones.

Posibilidad de generar alarmas.

Calidad de las representaciones graficas

Se aprecia que el software aportado por las empresas B y C (**A&M EDITA S.L. y EVERIS INGENIERIA , S.L.U.**) cumplen perfectamente con las necesidades de este Servicio aportando posibilidades de generar factura y simulaciones de las mismas, Monitorización de datos, permitiendo multitud de filtros, generando informes de tipo Económico , Producción, Posibilidad de generar alarmas sobre vencimientos, facturación etc. , siendo la calidad y presentación grafica de datos e informes de gran calidad.

Entendiendo por lo tanto que el software ofertado por dichas empresas es merecedor de los 40 Puntos máximos para este apartado.

Empresa **A (OFEINCO S.L.).** Aunque los datos aportados y funcionalidades del software cumplen con las necesidades de este Servicio, no ocurre lo mismo con su representación, y capacidad para monitorizar datos, siendo esta menos clara y vistosa, lo que no ofrece las mismas facilidades que las anteriores para sacar conclusiones rápidas y presentación de informes claros y explícitos.

Entendiendo por lo tanto que procede valorarlo con **32 puntos.**

Empresa **D RSM Gassó CIMNE Energy, S.L.,** para la valoración de este software, tal y como se indicó, solo se han valorado las 10 primeras páginas con contenido , y solo ejemplos que describan funciones mencionadas en la memoria analizada, quedando por esto sus funcionalidades o bien insuficientemente descritas o sin describir, aunque las descritas, se ajustan a nuestras necesidades, es de destacar en este software la calidad de los informes y representaciones de datos y sus diferentes formatos de representación.

Por todo esto a esta oferta le corresponderían 27 puntos.

Adjuntamos tabla resumen de la valoración:

OFEINCO S.L.	**32**
A&M EDITA S.L.	**40**
EVERIS INGENIERIA , S.L.U.	**40**
RSM Gassó CIMNE Energy, S.L.	**27"**

Tras la lectura del resultado, la Presidenta invita a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, sin que se realice observación alguna.

A continuación, se procede por la Secretaria de la Mesa a la apertura de los **SOBRES Nº 3** de los licitadores admitidos, comprensivo de las ofertas económicas, siendo las propuestas presentadas las siguientes:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA
OFEINCO, S.L. – INGENIEROS CONSULTORES.	17.280,00 €
ARANA Y MUÑOZ EDITA, S.L.	16.422,00 €
EVERIS INGENIERIA, S.L.U.	17.100,00 €
RSM GASSO CIMNE ENERGY, S.L.	12.942,00 €

Conocido el contenido de todas las ofertas presentadas, se invita de nuevo a los asistentes a que formulen cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado, sin que se formule observación alguna.

Concluido el acto público de apertura del sobre nº 3, los miembros de la Mesa proceden a analizar las ofertas económica. Calculada la media aritmética conforme a lo previsto en la cláusula 11.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, por parte de la Mesa de contratación se aprecia que la oferta presentada por RSM GASSO CIMNE ENERGY, S.L. puede considerarse con valores anormales o desproporcionados, acordando, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás normativa aplicable, dar **TRÁMITE DE AUDIENCIA** a la citada entidad licitadora, por un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Posteriormente, siendo las 10,00 horas, por la Presidenta de la Mesa se levanta sesión, haciéndose constar la firma de la presente Acta en el lugar y por los señores expresados anteriormente.

Dª Victoria Pozuelo Febles

Dª Patricia Barreto Márquez

Dª. Esther González Hernández

Dª. Julia Esther Martín Hernández

Dª. Amanda Herrera Prieto